	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	1 de 6

### SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP

**NIT:** 830.131.031-1  
**A. R. L** SURA  
**N° de póliza de afiliación a la ARL SURA:** 094154971  
**SUCURSALES:** 7  
**CLASE DE RIESGO:** III


Código de la actividad económica según Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales: AGUA, LUZ, ELECTRICIDAD, GAS, ALCANTARILLADO, RECI

Descripción de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022: TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS, INCLUYE EL TRATAMIENTO PREVIO A LA DISPOSICIÓN, OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS NO PELIGROSOS SÓLIDOS O NO SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS, EL TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU DISPOSICIÓN, PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 del 2017, Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.


	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	2 de 6

**ARTÍCULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 4.** Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:


**ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN TERRENO:**

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCION
<b>BIOLOGICO</b>	Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras, contacto con fluidos o excrementos (material corto punzante. manipulación de animales muertos).
<b>FISICO</b>	Ruido (de impacto, intermitente, continuo), iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), vibración, (cuerpo entero, segmentaria), temperaturas extremas (calor, frio), radiaciones no ionizantes (ultravioleta).
<b>QUIMICO</b>	Polvos orgánicos inorgánicos, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores y material particulado.
<b>PSICOSOCIAL</b>	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).
<b>BIOMECANICO</b>	Posturas (prolongada, mantenida, forzada), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), Accidentes tránsito, Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.), Trabajo en alturas, Trabajo en Caliente.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	3 de 6
<b>FENOMENOS NATURALES</b>		Sismo, terremoto, vendaval, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).	

**AREAS OPERATIVAS EN BASE:**

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCION
<b>BIOLOGICO</b>	Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras, contacto con fluidos o excrementos (material corto punzante. manipulación de animales muertos).
<b>FISICO</b>	Ruido (de impacto, intermitente, continuo), iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), vibración, (cuerpo entero, segmentaria), temperaturas extremas (calor, frio), radiaciones no ionizantes (ultravioleta).
<b>QUIMICO</b>	Polvos orgánicos inorgánicos, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores y humos metálicos y no metálicos.
<b>PSICOSOCIAL</b>	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).
<b>BIOMECANICO</b>	Postura (prolongada, mantenida, forzada), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), Accidentes de tránsito, Trabajo en alturas, Trabajo en caliente.
<b>FENOMENOS NATURALES</b>	Sismo, terremoto, vendaval, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	4 de 6

**Áreas Administrativas:**


CLASE DE RIESGO	DESCRIPCION
<b>BIOLOGICO</b>	Virus, bacterias, hongos, picaduras.
<b>FISICO</b>	Ruido (de impacto, intermitente, continuo), iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), radiaciones no ionizantes.
<b>PSICOSOCIAL</b>	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios), Características la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).
<b>BIOMECANICO</b>	Postura (prolongada, mantenida, forzada), movimiento repetitivo, manipulación manual de carga.
<b>FENOMENOS NATURALES</b>	Sismo, terremoto, vendaval, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).

**PARÁGRAFO.** - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	5 de 6


**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Dado en la Ciudad de Girardot, Cundinamarca, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL

---

**PAOLA NUÑEZ MEJÍA**  
Gerente General

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	CÓDIGO	SST-OD-17
		VERSIÓN	7
		FECHA EMISIÓN	12/01/2012
		FECHA ACTUALIZACIÓN	15/09/2025
		PÁGINA	6 de 6

### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN NO.	FECHA	ELABORADO/MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12/01/2012	Adriana Suarez / Juan David Amaya	Versión Original
2	30/03/2013	Adriana Suarez/ Juan David Amaya	Cambio en la clasificación de riesgos
3	30/12/2019	Bibiana Farfán	Ajustes generales al documento.
4	24/03/2021	Bibiana Farfán	Actualización anual
5	24/05/2022	Cristian Hernández	Actualización anual
6	17/03/2025	Coordinadora SST	Actualización anual
7	15/09/2025	Katherine Cruz Polania Coordinadora Sistemas de Gestión	Actualización de imagen corporativa (logo) por cambio de razón social

<b>Elaboró:</b> COORDINADOR SST	<b>Revisó:</b> DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
<b>Aprobó:</b> GERENCIA GENERAL	

COPIA CONTROLADA    SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
---